

PUNTO DE ACUERDO
PCAD/CCJ/CANCÚN/19/2023

13/11/2023

ASUNTO

Autorización para la desinstalación de antenas siniestradas, suministro e instalación de un par de antenas detectoras de código de barras anti-hurto modelo KIT P10 PSB /SSB, marca EVOLVE™ iRANGE P10/P20 de la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo.

ANTECEDENTES

Se requiere para la desinstalación de antenas siniestradas, suministro e instalación de un par de antenas detectoras de código de barras anti-hurto modelo KIT P10 PSB /SSB, marca EVOLVE™ iRANGE P10/P20 de la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo. Esta adquisición no está considerada en el PANE 2023; sin embargo, es necesaria su adquisición para evitar robos o pérdidas del material bibliohemerográfico, debido a que se trata de un bien siniestrado que mediante oficio DGRH/SGS/0152/10/2023 la DGRH informó que al amparo de la póliza 1-430-M-100044272, el bien siniestrado fue indemnizado a esta SCJN a través del número de siniestro 1-430-2023-M-2339. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo tercero del AGA IX/2022 y la cotización del proveedor. Para dicha contratación se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 del Acuerdo General de Administración II/2019, se solicitó y obtuvo de la Dirección de Almacenes e Inventarios del Alto Tribunal, el Dictamen número VGE-145/2023/A, que determina la inexistencia del bien objeto del procedimiento de contratación, por lo que resulta factible su compra en la localidad.
- 2) Para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo tercero del AGA IX/2022, se solicitó la cotización a la persona física ALEJANDRA OJEDA MADERA, misma que fue la encargada del mantenimiento preventivo y correctivo de las antenas existentes en la sede.
- 3) Se solicitó a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica una ampliación presupuestal, autorizada mediante Oficio No. DGPC/11/2023/1504
- 4) Por su parte la Dirección de Presupuesto realizó la adecuación 0500116857, con lo que se cuenta con suficiencia presupuestal.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria su adquisición para evitar robos o pérdidas del material bibliohemerográfico, debido a que se trata de un bien siniestrado que mediante oficio DGRH/SGS/0152/10/2023 la DGRH informó que al amparo de la póliza 1-430-M-100044272, el bien siniestrado fue indemnizado a esta SCJN a través del número de siniestro 1-430-2023-M-2339. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo tercero del AGA IX/2022

FUNDAMENTO

Artículos 44 fracción II, 46, 47, 95, 96, 97, 211 y 212 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y artículo 62, párrafo tercero del AGA IX/2022

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	DICTAMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico
ALEJANDRA OJEDA MADERA	3 de 3	Favorable	Favorable

VOgrLdAHZO9QSGJC09PeBU9BdI7ID2fkjw8VQrX+kHI=

PUNTO DE ACUERDO
PCAD/CCJ/CANCÚN/19/2023

RESOLUTIVO

Una vez realizado los dictámenes resolutivos técnicos y económicos y en virtud de haber cumplido con las especificaciones y requerimientos señalados por la sede y ofrecer la mejor oferta económica para la institución, la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo, estima procedente autorizar la adjudicación a ALEJANDRA OJEDA MADERA.

Empresa	Costo	I.V.A	Total	UMAS
ALEJANDRA OJEDA MADERA	\$74,755.55	\$ 11,960.89	\$ 86,716.44	720.60

CONSIDERACIONES

Se formalizará mediante contrato simplificado

ELABORÓ

LIC. MARTHA LEONOR VARGAS ROCHA
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ EN CANCÚN, QUINTANA ROO

AUTORIZÓ

LIC. ADOLFO LEONARDO BANUET FUENTES
DIRECTOR DE LA CCJ EN CANCÚN, QUINTANA ROO